



ACTA DE LA SESION 01/2016 DE 28 DE ENERO DE 2016

En el Sal3n de actos de la Casa Consistorial sito en C/ San Blas n3 2, y siendo las diecinueve horas del d3a 28 **de enero de 2016**, se re3ne el Pleno del Ayuntamiento de Enguïdanos (Cuenca) al objeto de celebrar sesi3n ordinaria y p3blica que establece el Art. 38 del R.O.F, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio De Fez Cerezuela, y a la que asisten los Sres. /as. Concejales/as, D. Pedro Antonio Herraiz Villanueva, D3a. Yolanda L3pez Cejalvo, D. Francisco Lujan L3pez, D3a. Elena Moraleda Serrano y D. Fernando Pons Mayor. No asiste el tambi3n concejal D. Juan Guillermo De Fez Lagunas, justificando su ausencia.

Asiste como Fedatario p3blico D3a M3a Elena Valera Navarro Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesi3n y declarada p3blica por la Presidencia a las diecinueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del qu3rum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del d3a:

13) APROBACI3N SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESI3N ANTERIOR.- El Sr. Alcalde pregunta si alg3n miembro de la Corporaci3n tiene que formular alguna observaci3n en el Acta de la sesi3n anterior celebrada el d3a 23 de noviembre de 2015, no se produce ninguna observaci3n y el acta se aprueba por unanimidad.

23) SOLICITUD DECLARACI3N MONUMENTO NATURAL AL PARAJE DE LAS CHORRERAS.- El Sr. Alcalde da lectura a la Solicitud de Declaraci3n de Monumento natural al paraje de "Las Chorreras del Cabriel", en los t3rminos municipales de Enguïdanos y V3llora en la Provincia de Cuenca, que resulta del siguiente tenor:
"SOLICITUD DECLARACI3N MONUMENTO NATURAL AL PARAJE DE "LAS CHORRERAS DEL CABRIEL", EN LOS T3RMINOS MUNICIPALES DE ENGUÏDANOS Y VÏLLORA EN LA PROVINCIA DE CUENCA.

Con arreglo a lo dispuesto en los art3culos 31 y 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservaci3n de la Naturaleza en Castilla La Mancha, aquellas partes del territorio de Castilla La Mancha, que contengan recursos naturales sobresalientes o de especial inter3s, podr3n ser declaradas protegidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejer3a.

Seg3n los art3culos 45 y 61 de Ley 9/99, de 26 de mayo, los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza constituidos b3sicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una atenci3n singular. La Red de 3reas protegidas de Castilla La Mancha incluye 3reas naturales que resultan representativas de los ecosistemas y paisajes naturales y de las formaciones geol3gicas y geomorfol3gicas de la regi3n.

Considerando lo plasmado en la Constituci3n espa3ola en su art3culo 45 al reconocer que todos tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, as3 como el deber de conservarlo, art3culo que exige a los poderes p3blicos a velar por la utilizaci3n racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoy3ndose en la indispensable solidaridad colectiva.

Las Chorreras suponen un paraje impresionante desde el punto de vista paisaj3stico entre los l3mites de los municipios de Enguïdanos y V3llora (Cuenca), en el r3o Cabriel. Donde, a lo largo de descenso de m3s de 120 metros de s3bito desnivel puede contemplarse un conjunto de saltos de agua, cascadas, cuevas laterales, pozas y gargantas espectaculares.

Lo más significativo de las Chorreras es el conjunto tobáceo cuaternario sobre un lecho de calizas jurásicas, de gran interés geológico, pudiendo ser considerado como uno de los mayores e impresionantes edificios tobáceos del Sistema Ibérico. Estas tobas son muy especiales, porque en pocos lugares del mundo estas formaciones originadas por la presencia de cianobacterias, que hacen que el carbonato se precipite en forma de láminas, son tan extensas y espectaculares como en Las Chorreras. En Las Chorreras viven actualmente las cianobacterias, responsables del color turquesa de las pozas.

Este conjunto está compuesto por:

1. Tobas cuaternarias laminadas. Láminas de tipo estromatolito, que forman grandes domos de hasta 1,3 metros de diámetro.
2. Barras arenosas y pozas cuaternarias. Pozas rellenas por arenas que arrastra el río en la actualidad, con formación una de barras arenosas por la protección de los bloques de toba.
3. Discordancia entre tobas cuaternarias y carbonatos jurásicos. Discordancia estratigráfica entre las calizas tableadas del Jurásico y las tobas laminadas del Cuaternario.
4. Sifones en tobas cuaternarias. Varios tubos de disolución kárstica excavados sobre el segundo nivel de tobas.
5. Salto sobre tobas cuaternarias de las pozas del mirador. Pequeña cascada o salto de agua que conecta dos pozas a distinto nivel.
6. Conglomerados y areniscas neógenas. Paquete de conglomerados con clastos de areniscas rojizas y carbonatos de edad neógena que se encuentran dominando la parte alta del valle alternado en menor proporción con bancos de areniscas.

Por otro lado las Chorreras son un tramo del río Cabriel muy interesante desde el punto de vista botánico ya que la naturaleza calcárea de la roca, porosa y esponjosa y tanto el agua que emana en los cortados como la que fluye en cascada origina manantiales tobáceos con helechos muy interesantes desde el punto de vista botánico. Son las comunidades de *Adiantum capilli-veneris*, que con seguridad son las más importantes en extensión de toda la Manchuela Conquense. Además, son interesantes los herbazales húmedos y fenales desarrollados en contacto con las masas de agua, donde aparecen un gran número de orquídeas silvestres. Sumergidas entre las aguas de las diferentes pozas, aparecen las praderas de caráceas y en el entorno de las chorreras son de destacar, los bosques riparios, con saucedas y alamedas.

Tanto en el propio cauce como en los alrededores existen Tipos de Hábitats Protegidos y de Interés Comunitario:

1. Tobas húmedas (*Eucladio-Adiantum capilli-veneris* Br.-Bl. ex Horvatic 1934). Código Natura: 7220, hábitat prioritario.
2. Comunidades sumergidas de grandes caráceas (*Charetalia hispidae*). Código Natura: 3140.
3. Saucedas calcícolas (*Salicetum discoloro angustifoliae*. Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991). Código Natura: 92A0.
4. Alamedas (*Rubio tinctorum-Populetum albae*. Br.-Bl. & O. Bolòs 1958). Código Natura: 92A0

Desde el punto de vista florístico destaca la presencia de flora incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998 de 5 de mayo y modificación en Decreto 200/2001 de 6 de noviembre):

- *Dactylorhiza elata* (Poiret) Soó. Especie protegida con la categoría de "Interés Especial".
- *Epipactis palustris* (L.) Crantz. Especie protegida con la categoría de "Interés Especial".
- *Fraxinus ornus* L. Especie protegida con la categoría de "Vulnerable".
- *Prunus mahaleb* L. Especie protegida con la categoría de "Interés Especial".

Otras especies vegetales de interés que se han localizado en Las Chorreras son:

- *Carex pendula* Huds. Hemicriptófito cespitoso de distribución eurasiática. En la provincia de Cuenca se conoce de la Sierra de Mira y Talayuelas. En La Manchuela Conquense es muy rara y su distribución se corresponde a las localidades encontradas de juncales de los márgenes de regajos umbrosos o en el sotobosque de choperas del río Cabriel a su paso por el término de Enguídanos.

- *Hypericum caprifolium* Boiss. Endemismo iberolevantino. Se conoce en la provincia de Cuenca de la Serranía de Cuenca, en Hoz del Alonjar y en Tejadillos y Pantano de la Toba, además de por los pliegos de herbario en La Laguna del Tobar, Tragacete y Poyatos. Se ha localizado en taludes rezumantes de aguas carbonatadas y manantiales tobáceos.

Las chorreras forman una pieza fundamental de este espacio natural singular y frágil por sus excepcionales características geomorfológicas y ecológicas, con poblaciones únicas de especies vegetales de rapaces rupícolas y de peces.

En la actualidad el excepcional espacio natural de Las Chorreras está sometido a una serie de presiones antrópicas que comprometen muy seriamente su conservación, por la masificación de uso recreativo sobre todo en la época de verano. Las tobas húmedas son un tipo de hábitat muy sensible a la sobreexplotación de acuíferos y manantiales. La principal amenaza en el espacio de Las Chorreras, pudiera ser la aglomeración de bañistas que visitan cada verano este tramo del Cabriel, causada por el pisoteo y la contaminación con restos de comidas y basuras. Además del impacto ambiental que supone esta masificación, se genera un problema de movilidad por la gran afluencia de vehículos en determinados momentos.

El significativo empeoramiento de las amenazas hacia el ecosistema, el grado de deterioro que alcanza el paraje en el periodo de verano por el considerable aumento del número visitantes que acceden al lugar año tras año, y a pesar del empeño puesto por los pequeños municipios de Enguïdanos y Villora en mantener el lugar en las mejores condiciones posibles y concienciar a los visitantes para que sean respetuosos con este entorno, los recursos de estos municipios resultan insuficientes.

El objetivo sería promover una gestión de este valiosísimo espacio natural de una manera más sostenible, compatibilizando la conservación de sus valores naturales con el aprovechamiento ordenado de sus recursos y la utilización con fines científicos, educativos, culturales y recreativos, contribuyendo al dinamismo socioeconómico de los municipios de Enguïdanos y Villora.

Con el fin de establecer una protección especial en esta zona, caracterizada por tratarse de una formación geológica especial, que alberga una rica biodiversidad florística de gran interés, por su riqueza paisajística y natural, presentando una gran singularidad e importancia de sus valores y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la naturaleza, se hace necesario solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la declaración de Monumento Natural al Paraje de Las Chorreras del Cabriel en los términos municipales de Enguïdanos y Villora..”

Sometida a votación la solicitud de Declaración de Monumento Natural al Paraje de “Las Chorreras del Cabriel” el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones):

1º) Aprobar la solicitud y apoyar como Ayuntamiento de Enguïdanos la declaración del Paraje de “Las Chorreras del Cabriel” como Monumento Natural ante la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la puesta en valor del mismo.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos oportunos y la realización de las gestiones tendentes a la concesión de esta declaración.

3º) Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3º) ACUERDO DE DESLINDE DEL CAMINO DE DOMINIO PÚBLICO 9010.- El Sr. Alcalde informa que el pasado día 11 de enero de 2016, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de septiembre de 2015, se iniciaron las operaciones de deslinde, coordinadas por los Sres. Concejales D. Pedro Antonio Herraiz Villanueva y D. Francisco Lujan López designados por la Corporación y Dª. Carmen Margarita Huerta García, Arquitecto superior de la Mancomunidad de Servicios Manchuela Conquense, que está pendiente de repetirse las operaciones de deslinde para que D. Félix Serrano Delgado y Dª. Nicolasa Martínez Bravo puedan estar presentes, por lo que este asunto queda pendiente de ser tratado en un próximo Pleno.

4º) DECRETO DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:

«RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y ENCARGO DEFENSA JURIDICA.- Vista la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 13 de noviembre de 2015, por la que se desestima el recurso de revisión de las TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA POR OBRAS DE EMERGENCIA EN ENGUIDANOS Y OTROS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, por Providencia de esta Alcaldía se acuerda el inicio del expediente a fin de determinar si procede el ejercicio de acciones judiciales y/o administrativas en defensa de los intereses municipales.

Cumplido el requisito del previo dictamen de Secretaría, exigido por el artículo 54.3 RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y el artículo 221.1 RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que ha sido emitido con fecha 14 de diciembre de 2015.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por imposición del artículo 68.1 LRBR en relación con el artículo 220.1 RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y en uso de las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía en virtud del art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de 13 de noviembre de 2015, nº N/R Rº 20150267, por la que se desestima el recurso de revisión de las TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA POR OBRAS DE EMERGENCIA EN ENGUIDANOS Y OTROS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de los intereses municipales.

SEGUNDO.- Otorgar poderes generales de representación procesal a favor de la procuradora de los tribunales Dª. Alicia Bernat Condomina, y del letrado D. León Ángel Martínez Martínez (Colegiado nº 1167-CU), para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezcan en el referido recurso y lo sigan en todos sus trámites.

TERCERO.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al procurador de los tribunales o letrado que ostente la representación para preparar e interponer el correspondiente recurso de casación o apelación, según sea procedente, contra la sentencia que recaiga en este recurso, cuando la misma sea perjudicial en todo o en parte para los intereses municipales a juicio del letrado director.

CUARTO.- La contratación de los servicios jurídicos a los que se refiere esta resolución de conformidad con la propuesta de honorarios presentada, que asciende a cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00 €) a distribuir proporcionalmente entre los ayuntamientos interesados en el procedimiento judicial, atendiendo a las cuantías pendientes devolución a cada uno de ellos, aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22604 del Presupuesto vigente. En Enguñados a 15 de diciembre de 2015. EL ALCALDE Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela ANTE MÍ LA SECRETARIA»

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes se da por enterado y Acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015.

5º) JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PLAZO DE LA VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES.- El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016:

«En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y

En relación a la justificación de los gastos realizados en la Vivienda Tutelada de Mayores de Enguñados, según Orden de 01/06/2015 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla La Mancha, siendo necesario justificar los gastos correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, para poder hacer efectivo el primer libramiento de dicha subvención.

HE RESUELTO

1º) Aprobar el gasto de **28.702,25 euros**, perteneciente a la ejecución del segundo libramiento (1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015) de la subvención concedida al amparo de la Orden de 01/06/2015 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Enguñados para el desarrollo del Programa **Vivienda Tutelada de Mayores**. Correspondiente a las siguientes facturas:

RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS

RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMERCIAL SANCHIS, S.R.L.	B-96559562	SUMINISTRO REPARACIONES	194,54
ESARCO-CARLOS PARREÑO	04566262-A	PRODUCTOS LIMPIEZA	186,69
ESARCO-CARLOS PARREÑO	04566262-A	TRATAMIENTO D.D.D. ANUAL	691,18
GAS NATURAL FENOSA	A- 08431090	SUMINISTRO ELÉCTRICO	1.686,73
Mª ISABEL CAMBRONERO BERBEL	04586226-A	SUMINISTRO ALIMENTOS	796,20
AMALIA LUJAN BARBERA SUPERMERCADO URBANO (SONIA OCHOA CERDÁN)	04544685-T	SUMINISTRO ALIMENTOS	3.167,68
HORNO DE LEÑA (JAVIER CERDÁN CAÑADA)	04598588-Z	SUMINISTRO ALIMENTOS	2.079,67
VARIEDADES CHUJFI (NHORA CHUJFI)	04626925-S	SUMINISTRO ALIMENTOS	836,42
TELEFONICA-MOVISTAR	04624378-K	SUMINISTRO LIMPIEZA	716,85
HILADOS EXTERIORES, S.L (HOSTELTEX)	A-82018474	SUMINISTRO TELEFONO	171,70
	B-96287669	ROPA VIVIENDA	92,81

RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS

RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ALCAMPO S.A	A28581882	COMPRA ELECTRODOMÉSTICO	64,89

NOMINAS TRABAJADORAS

GASTOS DE PERSONAL

18.016,89

TOTAL

28.702,25

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Mayores de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a fin de presentar la primera justificación de los gastos realizados.

3º) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. En Enguñadanos a 25 de enero de 2016. EL ALCALDE Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela»

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus asistentes se da por enterado y Acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016.

6º) SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la Convocatoria de Subvenciones para Programas de Actividades Físico Deportivas de municipios y Entidades Locales para el Ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, publicada en el BOP nº 2 de 8 de enero de 2016, y la solicitud de la subvención para las siguientes Actividades Físico-Deportivas:

Programa	Ingresos	Gastos	Ayuda solicitada
Verano Deportivo	2.000 €	2.000 €	1.000 €
Actividades singulares: Desafío Enguñadanos	1.000 €	1.000 €	500 €

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes Acuerda:

1º) Acogerse a la convocatoria de subvenciones para Programas de Actividades Físico-Deportivas de Municipios y Entidades Locales 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, y solicitar dicha subvención para la escuela municipal de deportes de Enguñadanos, el Verano Deportivo y para el Desafío Enguñadanos 2016, según el cuadro arriba indicado.

2º) Delegar en el Sr. Alcalde Presidente D. Sergio De Fez Cerezuela para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

7º) EXENCIÓN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, según la Ordenanza fiscal el órgano competente para acordar la concesión o denegación de la exención será el Pleno Corporativo, según la citada Ordenanza, reconocida la exención, la misma tendrá efectos en la matrícula del año siguiente y para los ejercicios futuros. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes Acuerda reconocer la Exención por minusvalía en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica a favor de D. Antonio Martínez Huerta con DNI 04575211-M para el vehículo de su propiedad con matrícula 3044GMV modelo CITROEN XSARA 20HDI SX5.

8º) ESCRITOS VARIOS.-

A) **ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ LUIS HUERTA ALGARRA.-** Se da lectura al escrito presentado por D. José Luis Huerta Algarra propietario de un inmueble en la calle Larga número 20 de este municipio, denunciando la situación ocasionada por el aparcamiento de vehículos indebidamente en la esquina de la calle larga con la calle Puentevilla, dificultando la circulación de vehículos y el giro de los vehículos en dirección a la calle Iglesia. Informa que la fachada de su vivienda está sufriendo deterioros por la dificultad que sufren los vehículos en el tránsito por este tramo de calle. Al estacionar los vehículos en dicha esquina ocultan la señal indicativa de la salida del municipio, dificultando la orientación de los visitantes del municipio. Solicita al Ayuntamiento que tome las medidas oportunas para que no se vuelvan a producir los hechos manifestados.

El Sr. Alcalde toma la palabra informando que se ha procedido a señalar con pintura amarilla el bordillo de la acera del tramo indicado, prohibiendo el estacionamiento en dicho tramo

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Fernando Pons Mayor, para decir que en el camino de la Vega hay una pequeña cantera donde están depositando ilegalmente escombros y basuras. El Sr Alcalde responde que enviará a personal del Ayuntamiento a retirar las basuras y escombros depositados en dicho paraje, para no dar lugar a que más gente lo haga. Existe un lugar habilitado para depositar escombros, pero no existe conciencia por parte de algunos ciudadanos en

mantener limpio nuestro entorno, por eso hay que estar vigilantes ante estas situaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde declaró terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas y diez minutos, de lo que yo, como Secretaria, certifico

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio De Fez Cerezuela